



**ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 12**

Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de marzo de 2025, celebrada en el Municipio de Villa de Arista del Estado de San Luis Potosí, siendo las 10:06 hrs. del día 20 de marzo del año 2025, reunidos en la sala de cabildo declarado recinto oficial.

Se encuentran reunidos los C.C

**C. Lic. Bernabé Mares Briones, Presidente Municipal**

**C. Lic. Francisco Manuel Rodríguez Serna, Síndico Municipal**

**C.C.P. Rosa María Sánchez Mendoza, regidora de mayoría**

**C. Lic. Ma. Josefina Serna Almendarez, primera regidora**

**C. María Concepción Alfaro Gámez, segunda regidora**

**C. M.E. Adamary Esmeralda Segovia Torres, tercera regidora**

**C. Ing. Daniel Alfonso Zavala De La Rosa, cuarto regidor**

**C. María Del Carmen Palomo Limón, quinta regidora**

Todos ellos convocados previamente por escrito para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo número 12 de acuerdo con la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano que rige el Estado de San Luis Potosí, misma que se desarrollará bajo el siguiente:

**Orden del día**

- I. Pase de lista
- II. Verificación del Quórum legal e instalación de la sesión
- III. Lectura y aprobación del orden del día
- IV. Propuesta y en su caso aprobación de Minuta Proyecto de Decreto enviado por el Congreso del Estado que reforma el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

2025 "Año de la innovación y el Fortalecimiento Educativo"





# VILLA DE ARISTA

Contigo  
Gobierno Municipal  
2024 - 2027



- V. Presentación de Informe Anual de Actividades del organismo de Agua Potable de Villa de Arista, ejercicio 2024
- VI. Asuntos generales

Una vez que la Secretaria del H. Ayuntamiento ha dado pase de lista de asistencia y verificado que están presentes la mayoría de los convocados a la Sesión Ordinaria de Cabildo número 12, informa que existe el Quórum Legal y concede la palabra al Presidente Constitucional para que de inicio a la instalación de la asamblea.

El Presidente Municipal da la bienvenida a todos los presentes y una vez leído el orden del día se procede a la deliberación de los puntos a tratar.

Acto seguido en el punto número IV del orden del día, el Presidente Municipal Lic. BERNABE MARES BRIONES, comunica que se recibió por parte del H. Congreso del Estado, expediente con Minuta **Proyecto Decreto EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El párrafo tercero del artículo 1o. de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Por su parte, el artículo 4º del mismo texto constitucional, dispone que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La penalización del aborto en el Estado de San Luis Potosí, al igual que en otras entidades federativas, constituía una violación a los derechos humanos de las mujeres y personas gestantes. Estas leyes no solo atentan contra la autonomía reproductiva, sino que también ponen en riesgo la salud y la vida de quienes, por diversas razones, necesitan interrumpir un embarazo de forma segura y legal. Al no tener un marco constitucional acorde, ha provocado que muchas mujeres y personas gestantes recurran a métodos clandestinos, poniendo en riesgo su vida y salud, lo que va en contra del derecho a la vida y a la salud consagrada en la Constitución Federal. Es necesario y obligatorio establecer en nuestra Constitución el derecho de las mujeres y personas gestantes a una vida digna, lo que significa el derecho a decidir sobre su propio

*2025 "Año de la innovación y el Fortalecimiento Educativo"*